



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0028147/2010

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras solicitando la ampliación en la validez de los seminarios y materias optativas para la Licenciatura en Letras Modernas, plan 1986 y plan 2002; y

CONSIDERANDO:

Que se considera que no se verá afectada la instancia de profundización que significan los Seminarios;

Que con esta ampliación se intenta evitar las complicaciones y confusiones derivadas de la terminología en cada caso;

Que cuenta el con aval del Consejo asesor de la Escuela de Letras;

Que es necesario hacer lugar a lo solicitado a fin de poder regularizar la normativa al respecto;

Que el H.Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. ESTABLECER la ampliación en la validez de los seminarios y materias optativas para la Licenciatura en Letras Modernas, plan 1986 y plan 2002, de modo que todos los seminarios dictados se consideren del siguiente modo:

Plan 1986:

Los seminarios electivos y optativos y las materias electivas y optativas, dictados en la Licenciatura de Letras Modernas y la Licenciatura en Letras Clásicas de la Escuela de Letras se consideren como “materias electivas” y “materias optativas” indistintamente para las tres orientaciones (Orientación Histórico-Literaria, Orientación Semiótica y Orientación Lingüísticas).

Plan 2002:

Las materias de la Licenciatura en Letras Modernas y de la Licenciatura en Letras Clásicas, no obligatorias para la línea curricular escogida por el alumno y los seminarios optativos del área y seminarios electivos dictados por la Escuela de Letras se consideren como “seminarios optativos de área” y “seminarios electivos” indistintamente para las tres líneas curriculares (Estudios Literarios, Estudios Críticos del Discurso y Estudios Lingüísticos).

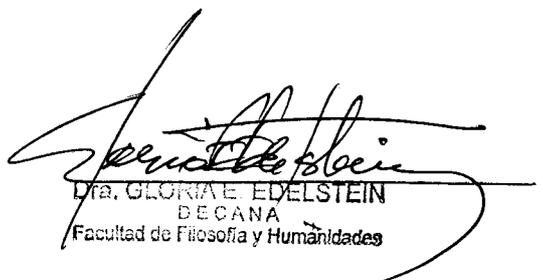
ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 334

nr


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades